FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"

NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

Fresno Tolima, octubre 18 de 2026

Doctor
SERGIO ALIRIO GALEANO
Secretaria de Desarrollo
Y Acción Social
E. S. D.
s

Respetado Doctor:

Muy respetuosamente me permito presentar propuesta por valor de $ 37.355.515.oo para la realización del Convenio Interinstitucional entre la fundación del Anciano la Sagrada Familia y la Alcaldía Municipal, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

SELECCIÓN DE LA LÍNEA Y MONTO SOLICITADO

Línea de Financiación	cantidad	Monto Solicitado	Valor Total Proyecto
• Aporte Municipio	31	26.148.860	$ 26.148.860
• Aporte Fundación	31	11.206.655	11.206.655
Total			$ 37.355.515

Cordialmente,

PATRICIA MEDINA GONZALES
Representante Legal

FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"

NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

REFERENCIA: **PROPUESTA DE CONVENIO INTERISTITUCIONAL**

DE: FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA

A: ALCALDIA MUNICIPAL FRESNO TOLIMA
EN CABEZA DEL DOCTOR CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON

OBJETO DE LA PROPUESTA:

Buscar el apoyo integral con libre destinación por parte del Ente Municipal (Alcaldía); encaminado a la protección, cuidado y sostenimiento de los Adultos Mayores en estado de abandono, indigencia, maltrato, pobreza extrema u otros, que se alberguen de manera temporal o definitiva en la fundación del Anciano "La Sagrada Familia" con sede en el Municipio de Fresno Tolima.

PROPUESTA

APORTE DE LA INSTITUCION AL CONVENIO:

La Fundación del Anciano "La Sagrada Familia" aportara al convenio en mención, la planta física con dotación de camas, colchones, sabanas, cobijas, toallas, servicios sanitarios, comedor, cocina, área de lavandería y planchado, para la atención de los adultos mayores residentes y venideros objeto de la presente propuesta. Se prestará el servicio de hospedaje, cuidados paliativos día y noche, bienestar, recreación y capacitación.

SOLICITUD DE APORTE AL MUNCIPIO DE FRESNO TOLIMA.

Con el fin de dar cumplimento al objeto de la presente propuesta solicitamos muy respetuosamente se ordene a quien corresponda girar a nombre de la Fundación del Anciano la Sagrada Familia" el porcentaje correspondiente a la estampilla pro-adulto mayor recaudado durante el periodo vigente 2026, de tal manera que se pueda poner a favor de la comunidad adulto mayor las instalaciones y servicios que provee la Fundación del Anciano la Sagrada Familia" aunando esfuerzos para dar un mejor calidad de vida a la población más pobre y vulnerable del municipio.

Cordialmente,

PATRICIA MEDINA GONZALES
Representante Legal

HOGAR DEL ANCIANO
La Sagrada Familia

FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"
NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

PROYECTO DE APOYO SOCIAL
COOFINANCIACION ALCALDIA MUNICIPAL
FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"
FRESNO TOLIMA 2026

JUSTIFICACION

La inmovilización en el Adulto Mayor y la pérdida de autonomía es la manifestación más frecuente de un deterioro de la identidad personal de los Adultos Mayores.
El proceso de envejecimiento trae consigo una decadencia del organismo, desde el punto de vista estructural y fisiológico. Las personas son el organismo en decadencia, quedan dependientes de los demás, el estado de dependencia consecutivo al deterioro del organismo es experimentado muy a menudo por los Adultos Mayores como una experiencia muy desvalorizante, aunado esto a la falta de recursos económicos que les permitan acceder a servicios y adquirir los elementos necesarios para mantener un nivel de vida adecuado a sus necesidades tanto alimentarias, terapéuticas y sociales.
Dentro de los retos de la Política del Estado frente al envejecimiento y la vejez esta la dependencia y la calidad de vida de las personas mayores, las representaciones discriminatorias frente al envejecimiento y la vejez, la erradicación del hambre y la pobreza en las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y uno de sus objetivos principales es el de incidir de manera activa, a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social, económico y cultural de los individuos, la familia y la sociedad, como medio para propiciar que los Adultos Mayores de hoy y del futuro alcancen una vejez digna, saludable e integrada, dentro del marco de la promoción, prevención y restitución de los derechos humanos.
De ahí que se hace sumamente necesaria la implementación de estrategias interinstitucionales que nos permitan diseñar políticas Municipales para el envejecimiento y la vejez.

MARCO LEGAL

Las políticas gerontológicas que el Estado Colombiano ha venido implementando no han bastado para atender las necesidades reales y sentidas de nuestro Adulto Mayor; La constitución Nacional de 1991 nos da a todos los ciudadanos igualdad de derechos hasta el momento de la muerte, el Art. 46 de la misma asigna responsabilidad directa del Estado, la sociedad y la familia para la protección y asistencia social para este grupo poblacional; La resolución 7020 de 1992 del entonces el Ministerio de Salud promulgó los derechos de los Adultos Mayores en la República de Colombia.

La ley 100 de 1993 o de Seguridad Social, en su capítulo 1, articulo 1, dice: "el sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la calidad humana, mediante la protección de las contingencias que le afectan. En su artículo 3 se lee: el Estado

Garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable de la seguridad social".
El libro primero, sistema general de pensiones, capitulo 1, artículo 10 dice_: "El sistema general de pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte... propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de la población no cubierta con un sistema de pensiones...".
En el libro segundo, el sistema general de seguridad social en salud, capitulo 2, articulo 157, al hacer referencia al tipo de filiación dice en el numeral 2 dice: "los afiliados al sistema mediante el régimen subsidiado... será la población más pobre y vulnerable del país en áreas urbana y rural. Tendrán particular importancia dentro de este grupo, personas tales como, ... las personas mayores de 65 años, los discapacitados... y las demás personas sin capacidad de pago.
En el libro cuarto, servicios sociales complementarios, en su artículo 257, establece un programa de auxilios para los Adultos Mayores indigentes, residentes o no en instituciones y en sus artículos **261 y 262 establece que; los Municipios o Distritos, deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los Adultos Mayores indigentes y la elaboración de un plan Municipal de servicios complementarios para la tercera edad, como parte integral del plan de desarrollo Municipal.** El artículo 262, establece los servicios sociales complementarios como responsabilidad del estado y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales. Además se destaca la ley 1251 de noviembre 27 de 2018; por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores en Colombia, la ley 1276 de enero 5 de 2009, la cual autoriza a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla, la cual se llamara ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de **Los Centros de Bienestar del Anciano (actualmente denominados centros de protección social para el Adulto Mayor, e instituciones de atención) y Centros Vida para Adultos Mayores.**

La ley 1315 de julio 13 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección social para el Adulto Mayor, centros vida para el adulto mayor, e instituciones de atención, expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

OBJETIVO GENERAL

Buscar el apoyo integral por parte de entidades públicas o privadas Nacionales e internacionales; encaminado a la protección, cuidado y sostenimiento de los Adultos Mayores en estado de abandono, indigencia, maltrato, pobreza extrema u otros, que se alberguen de manera temporal o definitiva en la fundación del Anciano "La Sagrada Familia" con sede en el Municipio de Fresno Tolima.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Disminuir los índices de indigencia y mendicidad en los Adultos Mayores con necesidades básicas insatisfechas del Municipio.
- Dar apoyo social a los Adultos Mayores del Municipio que carecen de Familia o dolientes.
- Prestar servicios de alimentación saludable para los Adultos Mayores institucionalizados y no institucionalizados.
- Alertar sobre las enfermedades y cambios propios del envejecimiento.
- Contribuir al mejoramiento de vida digna de los Adultos Mayores.
- Ofrecer un componente nutricional óptimo de acuerdo a los requerimientos específicos de los Adultos Mayores institucionalizados y no institucionalizados.
- Ofrecer alternativas de participación activa de los Adultos Mayores en el desarrollo del Municipio de Fresno.
- Ampliar las políticas interinstitucionales de asistencia social para los Adultos Mayores del Municipio.
- Diseñar herramientas que atiendan las necesidades insatisfechas de nuestros Adultos Mayores.
- Ofrecer espacios adecuados que dignifiquen la condición del Adulto Mayor institucionalizado y no institucionalizado.
- Dar cumplimiento efectivo a la legislación nacional en cuanto a la protección de nuestros Adultos Mayores.
- Invertir de manera adecuada y apropiada los recursos destinados por el Municipio a través de la ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR.

CONVENIENCIA

Con el apoyo del Municipio se proyecta contribuir de manera eficaz y eficiente al mejoramiento de las condiciones sociales, nutricionales, económicas y demás del Adulto Mayor en la **"FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA".**

HOGAR DEL ANCIANO
La Sagrada Familia

FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"

NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

El Estado Colombiano, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia (art. 46 C.N); refiriéndonos a lo anterior en el Municipio de Fresno la única institución idónea para la canalización de los recursos y ejecución de programas en beneficio de los Adultos Mayores menos favorecidos es la **"FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA".**

Los recursos destinados por la Administración Municipal, a través del recaudo de la ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR serán encaminados única y exclusivamente a la atención integral y total de los Adultos Mayores vulnerables de la localidad.

La Administración Municipal y la Fundación del Anciano la Sagrada Familia de Fresno Tolima; a través del apoyo interinstitucional establecerán un sistema de atención para los Adultos Mayores del Municipio con necesidades básicas insatisfechas, dando cumplimiento a la Ley 1315 de 2009 **"Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención".**
Los recursos de ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR correspondientes al 30% del valor total del recaudo Municipal destinados para **"FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA";** serán utilizados en el cumplimiento del componente nutricional para 31 Adultos Mayores institucionalizados de acuerdo al régimen nutricional establecido. La **"FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA"** prestara los demás servicios de asistencia social establecidos dentro del portafolio así: hospedaje, higiene personal, higiene general, suministro de vestuario, actividades complementarias de esparcimiento, recreación, cultura, educación, cuidados paliativos, terapia ocupacional y física entre otras.
Servicios que tienen un valor establecido de Veintiséis Millones Ciento cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta Pesos Mcte **($26.148.860.oo)** y que se relacionan en la siguiente ficha.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

- Habitación.
- Alimentación
- Consulta médica (control) apoyo Hospital San Vicente de Paul Fresno.
- Suministro y control de medicamentos.
- Control de Hipertensión Arterial.
- Atención personalizada y cuidados paliativos.
- Suministro de vestuario e higiene personal entre otros.
- Terapia ocupacional y ludo terapia.
- Educación para la salud.
- Orientación y terapia de grupo
- Actividades físicas complementarias
- Exequias.

FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"

NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

El valor establecido para atender a 31 Adultos Mayores, tiene un cubrimiento de 30 días, A partir del dieciocho (18) de octubre hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2026.

SELECCIÓN DE LA LÍNEA Y MONTO SOLICITADO

Línea de Financiación	cantidad	Monto Solicitado	Valor Total Proyecto
• Aporte Municipio	31	26.148.860	$ 26.148.860
• Aporte Fundación	31	11.206.655	$ 11.206.655
Total			$ 37.355.515

DISTRIBUCION DE RECURSOS APORTES DEL MUNICIPIO

SERVICIO	# DE BENEFICIARIOS	V. TOTAL BENEFICIARIOS DIARIO	V. TOTAL BENEFICIARIOS MES	V. TOTAL BENEFICIARIOS MES (30 DIAS)	CANTIDAD
Almuerzo balanceado, nutritivo y adecuado a sus necesidades.	31	$ 706,295	$ 21,188,860	$ 21.188.860	930
Refrigerio, una ingesta adecuada de nutrientes, energía, y líquidos, que contribuyen al bienestar físico y emocional de esta población.	31	$ 165,333	$ 4,960,000	$ 4.960.000	930
TOTAL			**26,148,860**	**26.148.860**	

PATRICIA MEDINA GONZALES
Representante Legal

FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"

NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

MINUTA PATRON

MINUTA	COMPONENETE	INGREDIENTES
Desayuno	Huevos al gusto Caldo Sobremesa	Huevos, guiso, maíz, jamón, arepa Caldo: papa, huevos, hueso, carne Chocolate, avena, café, aguade panela Pan, milo, choco listo
Refrigerio	Colada, galletas	Fécula de maíz, avena o plátano galletas satín, calados, pan, gelatina, fruta
Almuerzo		(Ver ciclo de minutas)
Refrigerio	Jugo. Arroz en leche. fruta	Jugo de fruta natural, arroz de leche, pan, sándwich, galletas, mazamorra.
Cena	Sopa Sobremesa	(Ver ciclo de minutas)

PATRICIA MEDINA GONZALES
Representante Legal

FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"

NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

MINUTA PATRON

GRUPOS DE ALIMENTOS Y/O PREPARACIONES	PORCION EN CRUDO	PORCION SERVIDA
SOPA	N/A	250 C.C
CARNE	70 GRS	43 GRS CARNE ASADA O SUDADA 50 GRS DE CARNE MOLIDA
POLLO	100 GRS	77 GRS CON HUESO 40 GRS DESHUESADO
LEGUMINOSAS	30 GRS	63 GRS
HUEVO	12 GRS	DE 50,4 GRS A 56,6 GRS FRITO DE 54 A 60,9 COCIDO CON CASCARA
CEREAL	35 GRS	80 GRS
TUBERCULO, RAICES O PLATANO	100 GRS	92 GRS PAPA, YUCA, PLATANO 46 GRS PAPA FRITA, FRANCESA O CHIPS 75 GRS DE PAPA DORADA 82 GRS PAPA CRIOLLA DORADA 68 GRS PATACON VERDE 87 GRS PATACON MADURO 73 GRS YUCA FRITA
HORTALIZAS, VERDURAS Y LEGUMINOSAS VERDES	100 GRS	70 GRS CRUDO 60 GRS COCIDO
LECHE DE VACA ENTERA, DESCREMADA O DESLACTOSADA		200 C.C.
FRUTAS	N/A	100 GRS FRUTA ENTERA SIN CASCARA 70 GRS FRUTA PARA JUGO

PATRICIA MEDINA GONZALES
Representante Legal

FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"

NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA
LISTADO DE INTEGRANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	EPS (SALUD)	REGIMEN
ANGELICA GARCIA CARDONA	1,104,675,138	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
ANIBAL BLANDON VALENCIA	6.529.598	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
CARLOS ENRIQUE PIRAGAUTA	10.273.944	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
CARLOS JULIO BETANCOURT CARVAJAL	5,924,227	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
DIEGO DE JESUS BUITRAGO RIOS	10,216,376	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
DORA ALICIA MENDOZA	1,109,300,376	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
EDUARDO LOPEZ	14,130,028	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
EGIDIO GONZALES	5,958,567	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
ESTER JULIA CRUZ OROZCO	65,814,411	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
EVANGELINA AGUIRRE BURITICA	28.735.722	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
FABIOLA CASTAÑO DE DUQUE	24,726,970	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
FULBERTO VALENCIA	5.909.757	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
GENTIL MARTINEZ GONZALEZ	2.659.455	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
JAIME JARAMILLO CRUZ	5,911,620	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
JOSE HUMBERTO CARDONA TAPASCO	5,909,556	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
JOSE LIZARDI CUBILLOS OCAMPO	5,846,187	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
JOSE NOE CASTRO PARRA	5,910,213	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
LUIS ALBERTO CIFUENTES CASTAÑO	5912565	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
LUIS ALVARO ANGEL GALVIZ	5,913,391	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
LUIS ANGEL GARCIA CARVAJAL	4,397,590	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
LUIS FELIPE GIRALDO GONZALES	2,396,749	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
MARGARITA CRUZ PEREZ	1,109,290,936	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
MARIA SERGINA RIOS GALEANO	24,722,872	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
MOISES HERRERA TABORDA	1,417,081	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
OMAIRA CASTRO	28,713,009	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
RAFAEL ANTONIO RAMIREZ MONTES	1,303,121	NUEVA EPS	SUBSIDIADO
ROSA AMELIA GRISALES GUARIN	1,104,674,919	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
ROSALBA MUÑOZ DE PARRA	28,839,079	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
JOSE ENRIQUE MARIN BERMUIDEZ	4.444.528	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
RUFINA MARIN MENDEZ	28.739.928	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO
UBALDO ARCILA ANGULO	5.911.817	SALUD TOTAL	SUBSIDIADO

PATRICIA MEDINA GONZALES
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176477261

(415)7707212489984(8020) 000014117647726 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 8 5 0 6	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HLSF

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

41. Dirección principal
CR 9 6 40 BRR MATADERO

42. Correo electrónico hasagradafamilia1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 4 4 8 5 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 9 0 3 2 2	8 7 3 0	2 0 1 9 0 3 2 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 02-01-2026 11:14:51AM

CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA
FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA

Fecha expedición: 2026/09/14 - 11:04:05 **** Recibo No. S000281630 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20260914-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN pVHY9yvkxG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901268506-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : FRESNO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501776
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 22 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 133,802,746.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 9 6 40 BRR MATADERO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73283 - FRESNO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3127736776
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : hasagradafamilia@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 9 6 40 BRR MATADERO
MUNICIPIO : 73283 - FRESNO
CORREO ELECTRÓNICO : hasagradafamilia@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : hasagradafamilia@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7122 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE MARZO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL TOLIMA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-016	20260721	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS FRESNO	RE01-9697	20260727

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO:LA FUNDACIÓN DEL ANCIANO &LDQUO; LA SAGRADA FAMILIA", A CARGO DE PERSONAS NATURALES Y VOLUNTARIAS DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, TIENEN POR OBJETO CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ANCIANA MÁS POBRE Y VULNERABLE DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL (ALIMENTACIÓN, VESTIDO, VIVIENDA, SALUD, ORIENTACIÓN O BIENESTAR SOCIAL) DE LOS ANCIANOS QUE SEAN ADMITIDOS SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS, SIN DISCRIMINACIÓN DE RAZA, SEXO, CREDO O FILIACIÓN POLÍTICA; PROMOVIENDO LA SOLIDARIDAD DE LAS PERSONAS DE BUENA VOLUNTAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES HUMANITARIAS Y DE APOYO A LAS DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS Y NECESIDADES DE LOS ANCIANOS INSTITUCIONALIZADOS Y PROCURANDO HACIA EL MANTENIMIENTO DE SU CAPACIDAD FUNCIONAL Y AUTONOMÍA EN LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA. DESARROLLO DEL OBJETO: LA INSTITUCIÓN ADELANTARA DIFERENTES ACCIONES DE DIFERENTE ÍNDOLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ENTRE ELLAS: A) REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS Y/O RECIBIR SOLICITUDES PARA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS ANCIANOS QUE SE CONOZCA DE SU SITUACIÓN DE POBREZA Y REQUIERAN DE APOYO SOCIAL Y HUMANITARIO. B) EVALUAR NECESIDADES Y SITUACIONES DE ESTA POBLACIÓN PARA ATENDER LA NECESIDAD INMEDIATA A TRAVÉS DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN. C) FOMENTAR A TRAVÉS DE LA ORIENTACIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA ENTRE LOS ANCIANOS RESIDENTES LA FUNDACIÓN. D) ELABORAR, SELECCIONAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ANCIANOS INSTITUCIONALIZADOS. E) GESTIONAR RECURSOS A TRAVÉS DE DIFERENTES ENTIDADES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ELABORADOS PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES MÁS SENTIDAS DE LA INSTITUCIÓN. F) APOYAR AL MUNICIPIO, AL DEPARTAMENTO Y

A LA NACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ESTABLECIDOS PARA LA POBLACIÓN ANCIANA CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI). G) IMPRIMIR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DE ASISTENCIA SOCIAL OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN UN CARÁCTER DE SERVICIO COMUNITARIO NO ESTIMULADOR DE LA MENDICIDAD. H) FORTALECER CON ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN HACIA LA FORMACIÓN PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA CADA UNA DE LAS ACCIONES ADELANTADAS POR LA INSTITUCIÓN. I) ESTIMULAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL, LA AUTOESTIMA Y AUTONOMÍA EN EL ANCIANO, EN PROCURA DE LA DISMINUCIÓN DE LA MENDICIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN POSITIVA DEL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ. LA FUNDACIÓN DEL ANCIANO &LDQUO;LA SAGRADA FAMILIA" PODRÁ DENTRO DEL MARCO ANTERIOR REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO O LOS QUE DE UNA FORMA U OTRA SE RELACIONEN CON ESTOS Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O PROVENIENTES DE CONVENIOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $1,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 24 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9116 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OSPINA HOYOS GLORIA ESNEDA	CC 21,895,535

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 24 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9116 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SALGADO CARDONA LUZ ADRIANA	CC 28,741,734

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 24 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9116 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MEDINA GONZALEZ PATRICIA	CC 28,742,327

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 24 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9116 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OSPINA LONDOÑO MARISOL	CC 65,811,732

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 24 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9116 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OTALVARO MUÑOZ SANDRA MILENA	CC 65,814,088

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE ACTUARA COMO REPRESENTANTE LEGAL LA FUNDACIÓN DEL ANCIANO &LDQUO;LA SAGRADA FAMILIA" . EL VICEPRESIDENTE ACTUARA Y HACE LAS VECES DE PRESIDENTE CUANDO EL TITULAR NO PUEDA ASISTIR CON LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 24 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9117 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MEDINA GONZALEZ PATRICIA	CC 28,742,327

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 24 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9117 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	OTALVARO MUÑOZ SANDRA MILENA	CC 65,814,088

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL LA FUNDACIÓN DEL ANCIANO &LDQUO;LA SAGRADA FAMILIA" B) AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA INSTITUCIÓN. C) EVALUAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL COORDINADOR LA FUNDACIÓN. D) PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL INFORME DE GESTIÓN JUNTO AL COORDINADOR LA FUNDACIÓN SOBRE LOS CASOS Y ACCIONES EMPRENDIDAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN PARA BIENESTAR DE LOS ANCIANOS. E) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. F) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA. G) ELABORAR EL ORDEN DEL DÍA Y DIRIGIR EL DEBATE. H) FIRMAR LAS ACTAS UNA VEZ APROBADAS. I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7122 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PINEDA JHON EDGAR	CC 93,419,040	T-96780

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $432,479,168
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias

establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/15 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación pVHY9yvkxG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **28.742.327**

MEDINA GONZALEZ

APELLIDOS

PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1970**

MARIQUITA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

21-DIC-1988 FRESNO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2905500-01174968-F-0028742327-20201029 0072262461A 1 9913537773

Idem
contraseña
Patricia2026*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305193083

PIB
17:23:43

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA MEDINA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28742327:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9012685064

¿ Cuanto es 5 - 2 ? 7

Consultar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificad por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramient posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Puesto Privada, para CDI Software 2015

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 17:19:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012685064
Código de Verificación	901268506426102117192 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 17:18:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28742327
Código de Verificación	28742327261021171859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 05:19:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28742327** y Nombre: **PATRICIA MEDINA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150036047** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:18:07 PM horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **28742327**
Apellidos y Nombres: **MEDINA GONZALEZ PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:21:59 horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28742327,** Apellidos y Nombres **MEDINA GONZALEZ PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia**, con NIT **800100056-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"

NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

APORTE DE LA FUNDACION AL CONVENIO.

El valor establecido para atender a 31 adultos mayores, tiene un cubrimiento de 30 días, A partir del dieciocho (18) de octubre al diecisiete (17) de noviembre de 2026.

APORTE DE LA FUNDACION AL CONVENIO.

SERVICIO	# DE BENEFICIARIOS	V. TOTAL BENEFICIARIOS DIARIO	V. TOTAL BENEFICIARIOS (30 DIAS)	CANTIDAD
ALOJAMIENTO orientado a garantizar su bienestar físico, emocional y social, conformado por profesionales en psicología, enfermería y personal de apoyo especializado.	31	$ 373.555.16	$ 11.206.655	31
TOTAL		**373.555.16**	**11.206.655**	

PATRICIA MEDINA GONZALES
Representante Legal

FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"

NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

CERTIFICACION

APORTE FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA

YO, PATRICIA MEDINA GONZALES, identificado con cedula de ciudadanía número 28.742.327 de Fresno Tolima, Representante legal de la **"FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA" Certifico** que dicha entidad prestará los servicios de asistencia social establecidos dentro del portafolio así: hospedaje, higiene personal, higiene general, suministro de vestuario, actividades complementarias de esparcimiento, recreación, cultura, educación, cuidados paliativos, terapia ocupacional y física. Servicios que equivaldrían a $11.206.655.oo, servicios que se prestaran en las instalaciones de la Institución.

Dada en Fresno Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2026.

PATRICIA MEDINA GÒNZALES
C.C.No. 28.742.327 de Fresno Tolima
Representante legal

HOGAR DEL ANCIANO
La Sagrada Familia

FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"

NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

CERTIFICACION

APORTE FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA

YO, LIBARDO ANTONIO USME GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 93.417.175 de Fresno Tolima, en calidad de CONTADOR de la **"FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA" Certifico** que dicha entidad cuenta con los recursos necesarios para prestar los servicios de asistencia social a los adultos mayores institucionalizados. Servicios que equivaldrían a $ 11.206.655.oo.

Dada en Fresno Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2026.

LIBARDO ANTONIO USME GONZALEZ
C.C.No. 93.417.175 de Fresno Tolima
T.C.242740-T

HOGAR DEL ANCIANO

La Sagrada Familia

FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA"

NIT. 901268506-4
Cel: 312 7736776

CERTIFICACION

DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Que para dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, el suscrito **LIBARDO ANTONIO USME GONZALEZ** Contador de la entidad sin ánimo de lucro, FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA, Identificada con NIT. 901268506-4, se permite certificar que a la fecha la Institución SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Realizados durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación para el presente convenio.

Dada en Fresno Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2026.

LIBARDO ANTONIO USME GONZALEZ

C.C.No. 93.417.175 de Fresno Tolima

T.C.242740-T

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 93.417.175



Apellidos
USME GONZALEZ

Nombres
LIBARDO ANTONIO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	M

Fecha de nacimiento
15 SEPT 1969 O+

Lugar de nacimiento
FRESNO (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
14 DIC 1987, FRESNO

Firma

Fecha de expiración
14 ABR 2033



ICCOL020693587429055<<<<<<<<<<
6909150M3304145COL93417175<<<8
USME<GONZALEZ<<LIBARDO<ANTONIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

242740-T



LIBARDO ANTONIO
USME GONZALEZ
C.C. 93417175
RES. INSCRIPCION 446 DEL 01/06/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

249819 268931

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIBARDO ANTONIO USME GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93417175 de FRESNO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 242740-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

FRESNO, TOLIMA, 24/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA** con **NIT 901.268.506-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 167600117268

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Convenio No.	**105**	**Fecha:**	**01 de febrero de 2024**
Clase Convenio:	**CONVENIO DE ASOCIACION**		
Entidad cooperante:	**MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA**		
Nit:	**800100056-3**		
Cooperado:	**FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA**		
Nit:	**901268506**		
Representante legal:	**PEDRO LUIS GOMEZ VELEZ**		
Documento de identificación:	**4450277 DE MARQUETALIA CALDAS**		
N° PROCESO SECOP II	**RE 0001 DE 2024**		

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, con **NIT. 800100056-3**, representado por **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93061723 de fresno Tolima, elegido por voto popular, acta de posesión del 21 de Diciembre 2023 de la notaria única del circuito de Fresno Tolima y en ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), la ley 1150 2007 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de otra parte **FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA**, NIT **901268506** representada legalmente **PEDRO LUIS GOMEZ VELEZ** identificado con cedula ciudadanía No **4450277**, y para los efectos de este convenio se denominará EL COOPERANTE, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS CON LA FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ENCAMINADO A LA PROTECCION, CUIDADO Y SOSTENIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.**
2) Plazo:	DIEZ (10) meses a partir de la suscripción del acta de Inicio.
3)Lugar de ejecución:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Es: Municipio de Fresno - Tolima
4) Valor:	EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($238.680.000) DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE**

	FRESNO TOLIMA APORTARÁ LA SUMA DE $183.600.000 Y LA FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA LA SUMA DE $55.080.000.
5) Obligaciones:	**i. OBLIGACIONES GENERALES** 1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por EL COOPERANTE, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del cooperante con el MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA". 2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstáculos. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal de Fresno Tolima en el momento en que sea requerido de conformidad con Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. 6. El (la) cooperante debe mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del convenio. 7. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, en salud y pensión, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen. 8. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas 9. Responder por la calidad de los servicios prestados. 10. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su Supervisor, los accidentes de trabajo y apoyar la investigación del accidente. 11. Presentar informes al supervisor del convenioo sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 12. Acoger el Sistema Integrado de Calidad establecido bajo los requisitos de la norma ISO-9001 versión 2015 y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de acuerdo al Decreto 1499 de 2017.

	13. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, respecto a la información de la póliza, documento equivalente y/0 factura, informes de ejecución y terminación del convenio. **ii. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** 1. Brindar los servicios y asistencias dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo. 2. Brindar alimentación hasta veintisiete (27) adultos mayores, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población. 3. Brindar albergue – alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambientes adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud. 4. Brindar el servicio de enfermería, cuidador y aseadora a toda la población beneficiaria (adultos mayores). 5. Las demás señaladas en la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias.
6) Obligaciones Generales	**OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.** 1. Poner a disposición del COOPERADO los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Gerencia de MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA sobre la ocurrencia de hechos

	constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al COOPERADO en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7) Imputación Presupuestal y Forma de pago:	**EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Convenio, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2024, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000163 del01 de FEBRERO de 2024, Rubro Presupuestal 2.340203** **FORMA DE PAGO:** MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA" El municipio realizara DESEMBOLSOS en actas parciales de acuerdo a informe de actividades, cuentas de cobro y certificación del respectivo supervisor. REQUISITOS DE PAGO: El COOPERANTE, deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente convenio: 1. Informe de actividades. 2. Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. 3. Presentación de documento equivalente y/o factura de cobro por parte del COOPERANTE. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL COOPERANTE deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). PARAGRAFO SEGUNDO. Para cada pago EL COOPERANTE debe adjuntar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos del titular para efectos de la consignación del pago por parte de MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.
8) Supervisor:	NOMBRE DEL SUPERVISOR: — SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS Secretario De Desarrollo Social NO. DE CEDULA DE CIUDADANÍA: — 93.062.077 DEPENDENCIA: — DESARROLLO SOCIAL
9) Garantías	Una vez analizado el riesgo, puedo verificar que por tratarse de una contratación directa con seguimiento mes a mes, través de informe

	presentado por el COOPERANTE, se puede dar aplicación a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** Del Decreto 1082 de 2015. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos
10) Suspensión temporal del convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
11) Cesión	EL COOPERANTE sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA la cual requerirá concepto previo del supervisor.
12) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del COOPERANTE las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMAOLIMA se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará a cooperante del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio.
13) Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de COOPERANTE o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
14) Terminación, modificación e interpretación unilateral.	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15) Caducidad	El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE,

	que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio
16) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada y caducidad.	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Ausencia de relación laboral	El presente convenio NO genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA y COOPERANTE o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.
19) Inhabilidades e incompatibilidades	COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8°, 9° Y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
20) Documentos del convenio	Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

21) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA" procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. B) Acta de inicio.
23) Propiedad intelectual e industrial	Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente convenio, serán de propiedad de MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar.
24) Legislación aplicable	Para todos los efectos, el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
25) Notificaciones:	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA CRA 7 N 3-28 correo: contactenos@fresno-tolima.gov.co, El COOPERANTE se obliga a informar al MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA , cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.
Proyectó: Donaldo Henao Osorio Profesional Universitario	
Revisó: Julian Steven Perez Quitian	

Convenio No.	**145**	**Fecha:**	**30 de enero de 2026.**
Clase Convenio:	**CONVENIO DE ASOCIACION**		
Entidad cooperante:	**MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA**		
Nit:	**800100056-3**		
Cooperado:	***FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA***		
Nit:	901268506-4		
Representante legal:	**PATRICIA MEDINA GONZALEZ**		
Documento de Identificación:	**28.742.327**		
N° PROCESO SECOP II	**RE 002 DE 2025**		

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, con **NIT. 800100056-3**, representado por **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93061723 de fresno Tolima, elegido por voto popular, acta de posesión del 21 de Diciembre 2023 de la notaría única del circuito de Fresno Tolima y, en ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), la ley 1150 2007 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de otra parte ***FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA*** -, NIT 901268506-4, representada legalmente PATRICIA MEDINA GONZALEZ identificado con cedula ciudadanía No 28.742.327, y para los efectos de este convenio se denominará EL COOPERANTE, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS CON LA FUNDACION DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ENCAMINADO A LA PROTECCION, CUIDADO Y SOSTENIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.**
2) Plazo:	Ciento cincuenta (150) días a partir de la suscripción del acta de Inicio.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del presente convenio es en el Municipio de Fresno Tolima
4) Valor:	**DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($222.857.143),** de los cuales el Municipio de Fresno Tolima aportará la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($156.000.000) y la FUNDACIÓN aportará la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($66.857.143).
5) Obligaciones Específicas y Generales del Cooperante	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Destinar los recursos aportados por el Municipio de Fresno Tolima únicamente en cumplimiento del objeto del Convenio. 2. Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes cuando así lo requiera, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio. 3. Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leyes vigentes. 4. Presentar al supervisor del convenio (en original, copia, y medio magnético) informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales firmados por el representante legal por parte del cooperante con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula denominada forma de desembolsos. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no proceden para el pago respectivo hasta que sean entregados. 5. Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados del convenio (cuando aplique). 6. Avisar oportunamente a la supervisión de eventualidades presentadas que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. 7. El cooperante debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el idóneo cumplimiento del convenio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:**

En desarrollo del objeto del convenio de asociación, el cooperante tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

- Proveer una alimentación equilibrada y nutritiva, adaptada a las necesidades específicas de cada residente.
- Brindar un hospedaje adecuado con higiene y adaptada a las necesidades específicas de cada residente.
- Supervisar las comidas para asegurar que los residentes reciban una alimentación adecuada y en cantidad suficiente.
- Asistir a los residentes en sus necesidades de higiene y aseo personal, garantizando su comodidad y dignidad.
- Mantener las instalaciones del hogar limpias y en buen estado, asegurando un entorno saludable y seguro.

Cumplir con estas obligaciones es esencial para asegurar el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad en un hogar del anciano. La atención integral, el bienestar emocional y social, el cuidado físico y la seguridad son pilares fundamentales para ofrecer un servicio de calidad y digno a esta población.

Minuta Patrón

MINUTA	COMPONENTE	INGREDIENTES
DESAYUNO	Huevos al gusto Caldo sobremesa	Huevos, guiso, maíz, jamón, arepa, caldo: papa, huevos, hueso, carne, chocolate, avena, café, agua de panela, pan, milo, choco listo.
REFRIGERIO	Colada, galletas	Fécula de maíz, avena o plátano, galletas saltín o calados, gelatina.
ALMUERZO	PORCION EN CRUDO	PORCION SERVIDA
REFRIGERIO	Jugo. Arroz en leche. Fruta	Jugo de fruta natural, arroz, leche, fruta, pan, Sándwich, Galletas,Mazamorra.
CENA	Sopa Sobremesa	(Ver ciclo de Minutas)

GRUPOS DE ALIMENTOS Y/O PREPARACION	COMPONENTE	INGREDIENTES
SOPA	N/A	250 C.C
CARNE	70 GRS	43 GRS Carne Asada o Sudada 50 GRS de Carne Molida
POLLO	100 GRS	77GRS Con Hueso 40 GRS Deshuesado
LEGUMINOSAS	30 GRS	63 GRS
HUEVO	12 GRS	DE 50,4 A 56,6 GRS FRITO DE 54 A 60,9 COCIDO CPN CASCARA
CEREAL	35 GRS	80 GRS
TUBERCULO, RAICES O PLATANO	100 GRS	92 GRS PAPA, YUCA, PLATANO 46 GRS PAPA FRITA, FRANCESA P CHIPS 75 GRS DE PAPA DORADA 82 GRS PAPA CRIOLLA DORADA 68 GRS PATACON VERDE

		87 GRS PATACON MADURO 73 GRS YUCA FRITA
HORTALIZAS, VERDURAS Y LEGUMINOSAS VERDES	100 GRS	70 GRS CRUDO 60 GRS COCIDO
LECHE DE VACA ENTERA, DESCREMADA O DESLACTOSADA		200 C.C
FRUTAS	N/A	100 GRS FRUTA ENTERA SIN CASCARA 70 GRS FRUTA PARA JUGO.

Componentes técnicos y disgregación de actividades

APORTE ALCALDÍA DE FRESNO

SERVICIO	VALOR POR PERSONA	VALOR DIARIO 31 PERSONAS	VALOR POR MES	POR 5 MESES
ALMUERZO, balanceada, nutritiva y adecuada a sus necesidades específicas de salud, Composición nutricional: Porción de proteína (pollo, pescado, carne magra o legumbres).- Porción de carbohidratos (arroz, pasta, papa o yuca). - Porción de verduras y hortalizas frescas. Porción de fruta de temporada,- Bebida natural (agua, jugo o infusión). Preparación baja en grasas y sal, adecuada para adultos mayores.- Texturas suaves y fáciles de masticar o digerir.	$22.784	$706,295	$21.188.860	$105.944,300
REFRIGERIO, una ingesta adecuada de nutrientes, energía y líquidos, contribuyendo al bienestar físico y emocional de esta población, - Composición Nutricional:- Porción de fruta fresca (banano, manzana, papaya o mandarina). Bebida natural (agua, jugo de fruta sin azúcar añadida o infusión).Porción ligera de proteína o cereal (galleta integral, yogur, queso bajo en sal).Preparaciones suaves y fáciles de masticar o digerir.Bajo contenido de grasas, azúcares y sal.	$5.333	$165.333	$4.960.000	$24.800.000

Item		Valor Unitario	Cantidad	TOTAL
Adquisición de colchonetas hospitalarios antiescaras son elementos indispensables para garantizar el cuidado integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad **Dimensiones:** sencil o (90 cm), semidoble (120cm),doble (140cm). **Materiales:** espua de alta densiad,recubrimiento antifluido, ¿sistemas de ventilción. **Uso previsto:** hospitlario, domiciliario o institucional.		$431.000	31	$13.361.000
Adquisición de almohadas especiales que brinden soporte adecuado y comodidad.Fabricadas en espuma de alta densidad o viscoelástica, cuentan con funda antifluido, hipoalergénica y lavable, lo que garantiza higiene y durabilidad en su uso institucional.- Medidas aproximadas: 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 12 cm de alto. - **Forma:** rectangular anatómica, con diseño que favorezca la alineación cervical. - **Material interno:** espuma de alta densidad o viscoelástica, con capacidad de recuperación y soporte uniforme. - **Funda:** antifluido, hipoalergénica, lavable y de fácil desinfección		$150.000	31	$4,650.000

Adquision de cobijas, laboradas en materiales suaves, hipoalergénicos y resistentes, permiten un uso institucional prolongado. - Medidas aproximadas: 150 cm de ancho x 200 cm de largo, tamaño estándar para cubrir completamente al usuario. - Materiales: fibras sintéticas (poliéster) o mezclas con algodón, con acabado térmico que conserva el calor corporal. - Características: livianas, de secado rápido, resistentes al uso frecuente, hipoalergénicas y aptas para lavado en máquina.		$178.500	31	$5.533.500
Adquision de sabanas, Fabricadas en telas suaves, resistentes y de fácil lavado, permiten mantener un entorno limpio y seguro. - Medidas aproximadas: 160 cm de ancho x 230 cm de largo (tamaño estándar para camas hospitalarias o individuales). - Materiales: algodón o mezcla de algodón-poliéster, con acabado hipoalergénico y antifluido opcional. - Características: resistentes al uso frecuente, aptas para lavado en máquina, de secado rápido, suaves al tacto y transpirables.		$55.200	31	$1.711.200
TOTAL APORTE ALCALDÍA				**$156,000,000**

APORTE FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA

APORTE FUNDACION			
SERVICIO	**# DE BENEFICIARIOS**	**V. TOTAL BENEFICIARIOS DIARIOS**	**TIEMPO DE SERVICIO (150 DIAS)**
ALOJAMIENTO: *Orientado a garantizar su bienestar físico, emocional y social, conformado por profesionales en psicología, enfermería y personal de apoyo especializado.*	31	$319.548	$47.932.200

	SERVICIOS PUBLICOS, de agua potable y energía eléctrica son fundamentales para garantizar condiciones dignas de vida y bienestar a los adultos mayores	31	$126.166	$18.924.943
			TOTAL	**$66.857.143**
6) Obligaciones Generales del Municipio	**OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.** 1. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de las actividades convenidas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Recibir las actividades convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible los documentos correspondientes a la ejecución del convenio. 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de desembolsos estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio. 5. Designar la supervisión del convenio, quienes se encargarán de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar el recibo a satisfacción.			
7) Imputación Presupuestal y Forma de pago:	**EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Convenio, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2026, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157 del 27 de enero de 2026, Rubro Presupuestal 2.3.4.02.03** **FORMA DE PAGO** El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA efectuará el desembolso correspondiente a los recursos aportados por el Municipio de la siguiente manera: **Un (1)** primer pago de **VENTI CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($25.255.700)** a la legalización del convenio, para la adquisición de los colchones, almohadas, cobijas y sabanas. Y el excedente se cancelará por actas parciales, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento del objeto contratado entregada por su supervisor del convenio. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería Municipal, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros girados por la administración Municipal no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de asociación de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos			

	públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.
8) Supervisor:	NOMBRE DEL SUPERVISOR: SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS Secretario De Desarrollo Social NO. DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 93.062.077 DEPENDENCIA: DESARROLLO SOCIAL
9) Garantías	Una vez analizado el riesgo, puedo verificar que por tratarse de una contratación directa con seguimiento mes a mes, través de informe presentado por el contratista, se puede dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos
10) Suspensión temporal del convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
11) Cesión	EL COOPERANTE sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA la cual requerirá concepto previo del supervisor.
12) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del COOPERANTE las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMAOLIMA se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará a cooperante del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio.
13) Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de COOPERANTE o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
14) Terminación, modificación e interpretación unilateral.	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15) Caducidad	El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio
16) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada y caducidad.	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

18) Ausencia de relación laboral	El presente convenio NO genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA y COOPERANTE o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.
19) Inhabilidades e incompatibilidades	COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
20) Documentos del convenio	Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
21) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA" procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. B) Acta de inicio.
23) Propiedad intelectual e industrial	Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente convenio, serán de propiedad de MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar.
24) Legislación aplicable	Para todos los efectos, el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
25) Notificaciones:	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA CRA 7 N 3-28 correo: contactenos@fresno-tolima.gov.co, El COOPERANTE se obliga a informar al MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Alcalde Municipal Fresno

FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA
PATRICIA MEDINA GONZALEZ
Rep. Legal

SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor

Proyecto: Héctor Carmona Ocampo